Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

Auto de Sustanciación No. 477

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
Demandante: RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: PAOLA ANDREA HERRERA CARDONA
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2020-00033-00**

A S U N T O :

A folio 35 del cuaderno Ppal. reposa petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandada señora CAROLINA ABELLO OTALORA solicitando información de los abonos realizados por la demandada a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario y la terminación del proceso de por pago parcial entre otras peticiones. Al respecto es menester indicar que dicha solicitud ya había sido presentada con antelación en el mes de abril, por ello se accedió a su terminación por pago parcial de la obligación, y se ordenó cancelar la medida de aprehensión y entrega, razón por la cual a la fecha no hay abonos ni descuentos efectuados a la demandada que reposen en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario. se

Finalmente, se pone en conocimiento de la suscrita los documentos visibles a folios 30 a 33 del Cdno Ppal.

En ese orden de ideas,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la apodera judicial de la parte demandante los documentos visibles a folios 30 a 33 del Cdno Ppal, concernientes a la solicitud de terminación del procedimiento de pago directo y la providencia que dio fin a dicha petición.

SEGUNDO: cumplido lo anterior, dese cumplimiento al numeral 3° del auto interlocutorio No.585 del 28 de abril de 2021

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL - NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 132

HOY, 15 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario